



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE "VIA VERDE DEL CHICHARRA. TRAMO CIEZA", INCLUYENDO LA COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD

El «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» (en adelante también ITREM), es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que se encuentra adscrito a la actual Consejería de Turismo y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril de 2018 (BORM número 91, de 21 de abril de 2018), que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de Murcia; y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, tal y como señala el artículo 57.2 de dicha Ley.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con el mandato de la Asamblea Regional y la cofinanciación FEDER, está llevando a cabo el acondicionamiento de las distintas vías verdes para conformar la Red de Vías Verdes de la Región de Murcia.

La principal actuación todavía pendiente consiste en la recuperación del antiguo trazado ferroviario, de vía estrecha, entre Cieza y el límite provincial con Alicante, conocido en su día como el Tren Chicharra. El recorrido, de unos 71 kilómetros, transitaba por los municipios de Cieza, Jumilla y Yecla, para conectar en dirección Villena con el tramo de Las Virtudes, ya en la Comunidad Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP se justifica la no división en lotes de la presente contratación por la conveniencia funcional para la Administración que supone tener el mismo contratista redactor del proyecto como dirección facultativa de la obra. Las experiencias anteriores nos muestran claramente que favorece el interés de la actuación el que se dé esta circunstancia, tanto por el mejor conocimiento del proyecto y su forma de ejecución, como por su mayor defensa e integridad, con mejor desempeño en la resolución de problemas relacionados con el mismo, favoreciendo la viabilidad y el resultado de la actuación.

En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado (40.000,00 euros. IVA excluido), se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Por todo ello, en mi condición de Órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el art 116.3 de la LCSP. Recogiéndose en él, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como la condición especial de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.





SEGUNDO.- Incorporar al expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 de la LCSP, el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, emitido por el Área de Administración del ITREM.

TERCERO.- Incorporar al expediente contratación, el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo señalado en el art 63.3 en relación con el art.28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), realizado por el Director del Área de Infraestructuras.

CUARTO.- El presupuesto base de licitación se ha fijado en la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00), IVA incluido, y se ha elaborado, conforme a lo dispuesto en el art. 100.2 LCSP, en base a experiencias anteriores y a precios de mercado, teniendo en cuenta los costes e indirectos y el beneficio industrial.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las posibles prórrogas establecidas en el apartado 3 del pliego de cláusulas administrativas, es de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA excluido, tal y como consta en la documentación obrante en el expediente.

QUINTO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de «REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE “VIA VERDE DEL CHICHARRA. TRAMO CIEZA”», INCLUYENDO LA COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD, asumiendo la autorización del gasto correspondiente, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación asumiendo la aprobación del gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el anuncio de licitación para que en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación se puedan presentar las ofertas pertinentes.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

Manuel Fernández-Delgado Tomás

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

